

ORDENANZA N°. 1454.-

Expte. C/22/949.-

La Plata, 18 de mayo de 1949

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1454.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase al D. E. a que proceda al embaldosamiento de la rambla de la calle 66, de 1 a 12.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso 1º. Item 24º., del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese al D. E. y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 31 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWILLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.